

Juntas de la fabrica de  
la Iglesia

Alm. g. Cumplido en San Diego del 1750

Jornadas a Manuel Fróm Mayordomo en  
dho año =

Jornadas Por los Señores Man: Lopez  
U. Gawa, y Pedro de Vies Calz. Alcal  
des Hordin. de la C.ª Conad. Hon  
ria de D. Joseph de Haro y Soñaca  
u. de la Hon. C.ª de Calat.ª Cura Recor  
de dha Iglesia y

2011  
67  
2108  
2207  
155

Junio 31



31 de Mayo =

Manuel Man. Verino, destau, y Maestros de  
Cuentas de la yglesia de San Juan de los Rios qual destau  
de presente, de los granos de trigo y cebada vendidos  
de 100 f. de trigo, para pagar el suso dicho que pertenece  
a la dha yglesia, y otras cosas necesarias que  
se requieren, que es garto, minoras, tumba, Ariteyren  
y 100 f. de trigo, las vendidas, Alpuerto. Conueniente  
poniendo. Alpuerto de esta libranza, el suso de Cadafra,  
g. Conista, y punto, segun lo que oñdale. Seora donam  
en la cuenta, de dno. Cargo, y para q. asi Costela  
firmamos, y señalamos, como al costumbre de antes =

Juan Diaz  
Colodina  
Antonió Oñosa

fr. Diego de  
Ala. <sup>de del Sr. Alcaide</sup>  
Lepodex

La Parida que contiene  
esta libranza se ver  
sio cada un faregaja,  
Precio de veinte y cinco  
co Rd finero el conne  
dos

Sebastian  
Sanchez

Polanco Diciembre 15 de 1792

Yo el Sr. Juan Carrizosa, Manuel Maxim Vezc  
to y Sr. D. de Polanco, Mayordomo de los Cauda  
les de nra Madre la Yglesia de las Jazegas de  
Vigo, y Juan de Terrero, a Nazario Carnacho  
Sacristan Mayor de dha Yglesia, a quenta de su sala  
rio; Que con esta y su mismo Sr. Abonaron  
en las quentas de nuestro Cargo, y assi lo firmamos  
y sealamos como acordamos =

Juan Carrizosa  
Sr. de Polanco  
Sr. D. de Polanco  
Sr. Nazario Carnacho  
Sr. Juan de Terrero

Yo Manuel Maxim Mayordomo de los cau  
dales de dha Yglesia quanto Jazegas de Terrero  
y de Vigo a quenta de mi salario y por  
su verdad lo firme en Polanco a quenta  
de diciembre de mill setecientos noventa y dos  
de ad =

Nazario Carnacho  
Sacristan Mayor

Juan Carrizosa y Juan de Terrero =

Botas y Mayo de 1850

Yo el Incomparable, Manuel Manrí, Mayor  
de los Caudales de d<sup>na</sup> María la Iglesia  
de San Juan de los Rios; y Tien Reales D<sup>n</sup> a N<sup>ro</sup>  
Carnacho, Sacristan Mayor de d<sup>na</sup> Iglesia a quien  
de su Salario que con esta y su Recibo se os abonaran  
estas quantias de 10 D<sup>os</sup>, Cargo; y gan<sup>o</sup> de firmamos  
como acostumbraemos — Rose P<sup>ro</sup>ced<sup>o</sup>  
Francisco Lopez

En Dios de  
San Juan

Como Sacristan que soy de la Parroquia de la U<sup>a</sup>, de Bota  
nos Confieso a her Recibido siete fanegas de trigo y  
Tien Reales D<sup>n</sup>; por mano de Manuel Manrí  
su Mayordomo a quien de su Salario; y para que  
conste lo firmo en Botas con Treinta de Mayo  
de Mill Setecientos y Linquenta —

San Juan de los Rios —  
Tien Reales D<sup>n</sup>

Francisco Carnacho  
Sacristan

Valencia, Veneno 6 de 1750 =

Manuel m<sup>o</sup> D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Sta<sup>a</sup> Ma<sup>a</sup>; ad m,  
Los Caudales de la Iglesia Paroquial de ella  
Por la presencia de los Efetos de Granos de dicha  
fabrica; Vendemos, Veinte y quatro f<sup>o</sup>s de reuada,  
y seis f<sup>o</sup>s de rentero, para los Gastos, Presuros,  
de dicha fabrica; que son pagas, de la Cruzada  
mayor, y de la herencia por hallarse a ora; con  
mas conveniencia que las anteriores  
que son de la; y V<sup>o</sup> de V<sup>o</sup>, anotando de al  
pie de ella la cantidad, el precio a que se  
vendio, cada f<sup>o</sup> de reuada y renta  
es presado como tambien, el costo que  
tenga, cada libra de reuado; que con estas  
condiciones, sea donarari en las  
V<sup>o</sup> de cargo y para que asi con esta  
manos, y señalamos, como antes  
bramos

Juan Diaz  
y de Pina  
Antonio Diaz  
La cantidad que con  
esta fabrica se vendio  
de reuado cada una  
aguiere de ochenta y quatro

J<sup>o</sup> de Sta<sup>a</sup> Ma<sup>a</sup>  
D<sup>o</sup> de Sta<sup>a</sup> Ma<sup>a</sup>  
La cantidad que con  
esta fabrica se vendio  
de reuado cada una  
aguiere de ochenta y quatro

Balance y Cuentas de 1550

Yo el Rey Don Juan de Austria, Manuel Martín Mayor  
de los Contados de Nueva Madrugada y de  
Santa Cruz, a Nariso Camacho Sacristan Mayor de  
la Iglesia, a guerra de su Salario que con esta y  
nada se os acordaron en las guerras de Don Carlos  
y así lo firmamos como a costumbre:—

Yo el Rey Don Juan de Austria  
Yo el Rey Don Juan de Austria  
Yo el Rey Don Juan de Austria

Yo el Rey Don Juan de Austria, Manuel Martín Mayor de la Iglesia  
que he acordado de Manuel Martín Mayor de la Iglesia  
de los Contados de Nueva Madrugada y de Santa Cruz  
a guerra de su Salario, para que con esta y  
nada se os acordaron en las guerras de Don Carlos  
y así lo firmamos como a costumbre:—

Nariso Camacho  
Sacristan Mayor

Yo el Rey Don Juan de Austria

Boletines 2 febrero 1750 =

Paula Puzina Libraria, Manuel Man... Def. dta  
Villa: Mayordomo actual de los Vienes y Penas, de la  
Iglesia, Puro quial d' Sta. Ana y para los gastos, que  
sean que se o frezen a si de semana santa, y otras cosas, por  
tenenienues adha fabrica: de los Vienes e Propios de ella,  
Vendeuies; Diez f. de uigo, y quatro de venueno, Allos  
Prezios convenientes, anotando, Al pie, dta Libraria  
acomoseuende Cada f. a ocho granos, que con Sta. S  
Manota expresada: Se os pasara, en las quencas del  
Dio cargo, y para que asi Conste, La firmamos  
En dha, En ocho dia mes y año

Francisco J. Duro de J. Jose Ph. Calzadilla

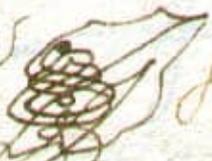
Damian Calzadilla J. de J. de J.

La partida que contiene  
una libranza de Per  
dio cada una fanega  
de trigo a precio de Vein  
te y cinco re. no firmo  
el Comed. que de lo  
no sabe

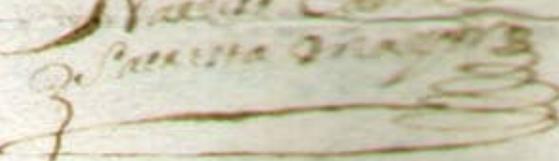
La partida que contiene una  
libranza de Trigo de Ven  
dio cada una fanega a precio  
de quinze re. y lo firmo Com  
dho que lo sabe

7  
Diarios de Septiembre 30 de 1550

Yo el Incomparable Corregidor Manuel Inarriaga Ma  
yordomo de los Cabales de Nra Madre la ygle  
ria a Nra Señora Señora de Puella San Jere  
que de Diego y Ten Reales y D. Aguerita de Sosa  
fario que con esta y su Peribidos abonaran en  
los quentas de Uno Cargo; y assi lo firmamos  
como a costumbre nos =

Yo Diego de  Juan de los  
Calya de 

Como Sacristan que soy de esta yglesia Recibi de  
Manuel Inarriaga su Mayordomo San Jere de  
Diego y Ten Reales y D. Aguerita de Sosa Salario  
y para que con este lo firme en Bolonia a fecha  
de Septiembre de mill e quinientos y cinquenta e

Nra Señora  
Puella Inarriaga  


Yo San Jere de Diego y Ten R. D.

*Polanco*



Como Subcolector que soy para la cobranza de las Reales Contribuciones del Subsidio, y Escusado, del Partido de Ciudad-Real, y Campo de Calatrava : Recibi del señor

*Excmo. de Fabruca de la Puzos quial de esta Villa de Quincenta y*  
*de R. V. Gn.*

Por el Subsidio, repartido à ellas en pàgas de este año de la fecha, que Frutos del antecedente proximo pasado de mil setecientos y quarenta y Ocho Polanco y Octubre de 1743

Son — No 54 R. V. Gn.

*Oy an. Calvo*  
*[Signature]*

+

En esta entrega a El Mayordomo de esta Iglesia Parro  
cial a Juan Lopez de Prado quinze a. V. los mismos que  
encarta su trabajo de componer la coronacion del Retablo  
de N. S. de los Dolores de año Parroq. de esta V. de Bola  
Diciem 13 de 1742 -

Juan Diaz B  
de Peña B

fr. Diego de S. J. es deli. H. en  
sa Rita B Andres Die

Como then de Cura q. Soy de esta Iglesia Pa-  
rr. digo q. N.º de Man. Inaxon Mayor de  
de la Iglesia de esta V. quince a. V. los que  
de sus Caudales cada un año, para  
la conduccion de los Santos Oleos. y por sex. V.  
sea lo firme en Bolanos y Abril 7 de 1750.  
en 15x. V. n

fr. Diego de  
Sta Rita



Caezre Vid. de C. S. Manuel  
 Martin, Mayor de uno de la zgle  
 de Porto quial el Rey, de Bobo  
 me de ynter de Riales de la Conz. de  
 Quipos de la zgle de la Comunion  
 de Sanen. y su de sea. de la zgle ha  
 A mag. mayo 16 de 1550

L. 22 de y  
 L. 22 de y

Simon de la zgle

Como then. de Cua<sup>te</sup> & S<sup>o</sup> de esta Iglesia Lina  
& N<sup>o</sup> de Man. Martin, como mayordomo  
& sus Caudales, en unano de papel en reduci  
cion y examen, p.<sup>a</sup> este año de 1730—y lo firmo  
D.<sup>o</sup> de Botanor—

fa. D<sup>o</sup> de  
Botanor  
Lita

Yo Manuel Sanchez; Vecino de esta V.ª de Bola  
nos que he exercido de Manuel Magin Mayordomo de  
los Caudales de Nra Madre la Iglesia quanto tabloner;  
que ynporrar diez y dos de Cabos, y ocho de miedra  
vado; que ha ynporrado de gastos de hacer una  
Junta para el servicio de dha Iglesia y por  
ser verdad lo firme en dha V.ª de Bolanos  
en 2 de Nov. de 1799 Manuel Sanchez  
Calzador f

Con 20 de Nov

1799

1799



no q. Paoduyolatarma de agudo lo al. Tm q. p.  
 p. duxos. su Caudal

Trigg = Leu: Zent: Pa

Cargos de Granos

Pum: sechase Cargos  
 Cinguenay Doi f. de Trigg; im  
 quenray do. f. de Trigg; im = Vein  
 rey in ad reno. Tocho f. de Trigg; im.  
 de Panis prouidase de Trigg  
 mura de la. de Trigg

	<u>52</u>	<u>52</u>	<u>21</u>	<u>8</u>
Pamarea que importa el sig	<u>52</u>	<u>52</u>	<u>21</u>	<u>8</u>
de Granos que se f. adhs adhs mayadoms Cinguenay do f. ym. de Trigg; Cinguenay do. f. im. de Trigg; Veinrey m. f. de Trigg; yoch f. ym. de Trigg; 7 Panella de la. de Trigg; de no sig				

Dava de Granos

Trigg. Leu: Zent: Pa

Sacristan: Pum. dio en data, y selegasa  
 Veinrey. de Trigg, y quando de  
 Zent. Pagadas a Navro  
 Camacho Sacristan m. de  
 de la. de Trigg. Por el suma  
 de q. seleda, y ci por el no  
 de la. de Trigg. Coura de Trigg

20 00 04





Para del pacho de oficio quatro más.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

may. fr. de quise le hizo  
Cargo. p. lo que no se  
sulta. Al Canje. Alguno  
Y en lista de esto man  
Daron. Sus más. separe  
Ala cuenta. demás. hise  
Yo. en la forma sig<sup>te</sup>  
[Handwritten scribbles]

May	Jun <sup>a</sup>	Julio
Cargo de Granos.		
52	52-6	21
Data de Granos.		
52	52-6	21
Al canje		

Cargos demás

Al Canje del }  
Año de 1742 } Primeramente se le aze Cargo de  
21ento. Setentay dos R. Nelson. en  
que salio Al Canjados Anton. Diaz  
de pino, en las Cuentas de sumayon  
Al Canje }  
del año de } y tencele aze Cargo de quatro,  
1748 } 21entos, y treinta R. y cinco y cua  
tro más. los más más. en que salio Al  
Canjados, el Sr. Manuel. Lopez. es  
Cura, en las Cuentas de año de



Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

año de mil setecientos, quarenta y ocho. Como Costa de ellas ————— 02172

Alcayde } y teniente de cargo, de quatro<sup>to</sup> y setenta y nueve mrs. en que

1749 } Resulto Alcayda Paula Cas  
53 } Cada lenda de mil setecientas y quarenta y nueve. Como Costa de ellas. ————— 02430-24

memoria de } y teniente de cargo. de ciento

Gay parramén } quarenta y quatro R. de honor  
provis. de su C. de Arzob. que  
tadeciendo. Anton. Calzade  
esta fabrica como Adm. G.  
es de la memoria, que fundo Gay  
parramén, y sus p. tres años, que le  
placian en el Sr. Miguel de sp. de  
lano pasado, de mil setecientos  
quarenta y nueve. Como Costa  
de las Cuentas. del Exo. pasado  
año ————— 02144

200 = } y teniente de cargo, de don de  
Arzob. que aducido. Cobran del  
Dña. Anton. Calzade. Com. de sp. 216 = = 33

m<sup>o</sup> de la t<sup>ra</sup>ficada memoria que  
fundo. En parmen. quien man  
dox. ella dos p<sup>o</sup> de frute en cada  
vnaño, para la tam para de lo<sup>mo</sup>  
y son p<sup>o</sup> este de las quentas y Regula  
das p<sup>o</sup> sus mag<sup>o</sup>; Arazon Cada una  
de h<sup>u</sup>ente y sus n<sup>o</sup> que es el p<sup>o</sup>recio mas  
Comun aqui balió en dho año. y los  
to. A esta fabri Catalogo yarto y m

Granos. ber<sup>o</sup> y tensile Arz Cargo de un mill.  
dido ————— 0 0 52

ocho quintos, quaranta y nueve;  
N<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> parte de treinta y dos fl.  
de trigo = Diez y dos fl. y  
media de leuada = Diez y siete  
de Renteno = y ocho y media de pa  
niza vendida. A los p<sup>o</sup>recio, que  
Costan en la partida. de la data  
de los Granos ————— 10849

De ensos = y tensile Cargan. N<sup>o</sup> y ocho  
N<sup>o</sup> de los Reditor de los De nos. A la  
voz. de dha fabrica, de un año 6.  
Cumplio. ensan mig<sup>o</sup> de seq<sup>o</sup>; de mill  
sete quintos y Cuarenta, y ocho los  
m<sup>o</sup>imos que de lo en efecto el ma  
y ordamo de dho año. ensu<sup>o</sup> Cuen  
Como Cost de ellas, y am<sup>o</sup> s<sup>o</sup> n<sup>o</sup> las  
Personas. que los De un ————— 0 0 28-

Y Deu = Ytensele Cargan. Vinte y ocho 30145-33  
además Cobran. y Tazón de Reditor  
de otros Tenos. de un año, que yelde  
estas Cuentas. y las Personas que  
los Deuen. Son Araven de los her  
Deos de Fran. y per. sus = otros  
sus. de los de Manuel Chacon = sus  
de los herederos de Pedro Gonzalez =  
tres de los herederos de melchor de  
faro = Cuatro de los de Pedro, bara  
to y Manuel Castillo = y tres de  
Pedro Gonzalez el menor ————— 09028

Cacipillo = Ytensele el Cargo. de cincuenta  
y tres R. V. m. lo mismo que an y m  
portado. cincuenta y tres. Cacipi  
llos que anido. de las últimas  
quintas. Como Costa de libro de  
otra fabrica ————— 09053

Vompim<sup>to</sup> } Ytensele el Cargo. de sesenta  
y alquiler } Cuatro R. V. m. que lo an y m  
de sepulturas } ta de los Vompim<sup>to</sup> y alquiler de  
sepulturas. de laño de estas Cuen  
tas. Como Costa. de libro de cen  
xos. de otra Parroquia ————— 09064

Coleturia = Ytensele el Cargo. de tres y media  
mrs. que lo an y m. ta de otra  
Coleturia, de laño de esta g ————— 09069 = 3.



Para del paches de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO,

3929<sup>1</sup>/<sub>2</sub> - 33

Elas mras. del quarta. que se conze  
lebrado. en dña y glesia, axazon de  
tres mrs. Cada una

02003-30

Imp. ta el Cargo. de mrs. } Cargo = 39294-29  
tres mill. Doscientos no }  
venta y Cuatro R<sup>os</sup>. y veinte y nueve mrs. y para el  
dho Cargo. Dioladata, y selo Veriuen, en la forma  
y manera Sig<sup>ta</sup>

Para. de mrs =

Salario del }  
Sa Chriстан }

Primeramente dio en datta  
y selo Veriuen trescientos R<sup>os</sup>;  
Se pagador Anaxiio Camacho  
Sa Chriстан. Mayor, de dña y glesia  
por el situado, que se le da. en cada  
vnaño, y esp. el datta y Cuentas  
Costa de libranza, y Verius del  
Referido

02300-

Alcance de la. Item de los Datas y expasanientos y reser  
caydos. P. en enou. valle al conu. de  
como Diar del Prmatulato de la mra  
domia, que fuero en el datta y  
quaxensay. Se e Como Comandante, y

de 1707

02300



Cobrado los diez aposteros \_\_\_\_\_ D. 144

Idem

Tronobio endara y seleguan Cinquenta  
y tres en que se requirieron por su mandado  
a rob. de Hecyie, que deuscho Anuncio al  
zado, y no las ha podido cobrar del y por  
razon de la mem. a. fundo de la ep. can  
m. las q. son por la a. de la a. <sup>de la</sup> y la  
de aposteros \_\_\_\_\_ D. 52

Idem

Tronobio endara y seleguan Veinte y ocho  
y tres Impone de los vedidos de los Tenos a fa  
uor de la fabrica de bna. q. Cumplio en S.  
Mig. de Sep. de mil setecientos y quatro años  
la memoria quedaron Perfectos en las q.  
decho a. Como Comisarios las Ha personal  
que los Deuen \_\_\_\_\_ D. 28

Idem

Tronobio endara Veinte y ocho a. los mismos  
que por razon de los vedidos de los dho. Tenos  
a favor de la fabrica de la Capellanía  
la octava p. del cargo, los queno ha cobrado  
de las Personas q. alli conuen Deuen por  
lo mismo al tiempo de la Dexa de aposteros \_\_\_\_\_ D. 28

Subsidio

Tronobio endara seleguan Cinquenta y  
ocho y tres que se ha ympuesto el subsidio  
q. se repartieron a la fabrica de la octava  
quenas Comisarios de la rep. de Calles  
Pasenra \_\_\_\_\_ D. 58

Idem menor

Tronobio endara seleguan Veinte y ocho  
\_\_\_\_\_ = 10682 - 33







Para el pacho de oficio que se omite

SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
VENTA Y VNO.

baron Juan de Valverde en Dño Salvo la Real Cédula  
y pluma, Vno qualq: que haya que se ha de desear,  
I mandaron que luego se mande pagar el dicho alcaide  
re de la fabrica y en su Nra a la mayor domo actual  
que se le da, y para por ellas; No firmaron sus mandatos  
el expresado mayor domo, que tambien firmo, seg:  
Lo el mro. de oficio =

Manuel Lopez  
Villaseca

Manuel Martin

Pedro Reyes  
Cabrera

Atemi,  
Joseph de Zapatas,  
B. Baluad